EComunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 009 de 2024

Saladoblanco Huila, 06 de marzo de 2024

Señor(a):
EDWIN NICOLÁS RODRÍGUEZ VARGAS
Rep. L. SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES HCS SAS

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía 009 de 2024

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. Objeto: **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LOGISTICA Y DE BIENES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.**

2. Valor Comprometido: El valor del contrato es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 17.440.000) M/CTE** que se pagará con cargo al CDP **2024000138 del 28/02/2024.**

3. **Plazo de ejecución:** El contrato tendrá una duración de Diez (10) días y /o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir del acta de inicio y legalización de este, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4. **Obligaciones del Contratista:**

A. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual.
3. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales

B. Obligaciones específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos que hacen parte integral del presente proceso, la propuesta y la carta de aceptación.
b) Cumplir con las entregas de los elementos que son objeto de contrato conforme al programa de entrega establecido.
c) Garantizar la calidad de los elementos que son objeto del contrato.
d) Entregar los elementos solicitados objeto del contrato en los sitios establecidos por la entidad.
e) Prestar el servicio de logístico en los términos que señale el supervisor del contrato y que se contratan.
f) Cumplir con los requisitos legales para la interpretación de obras musicales y tener los paz y salvos necesario otorgados por la autoridad en la materia.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Radicar las facturas de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
m) Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
n) Las demás que por ley o contrato le corresponden.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración.

1. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

C. .Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización	X	
Buen Manejo y correcta y inversión del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipado	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización		X

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, indemnización y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe valor total del contrato ser máximo 75.000 SMMLV.	termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se		X

			recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor del presupuesto a contratar	Termino de duración de treinta (30) días calendario	X	

D. Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en un único pago del 100% previa certificación del supervisor, cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Comprobante de ingreso a almacén.
e) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Facturación o documento.

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato

E. . Supervisión

Estará a cargo de MARIA ESTELA ANACONA SCALANTE, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social.

F. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

G. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

H. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

I. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

J. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

K. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

L. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

M. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

N. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

O. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal
Fecha de elaboración: 06/03/2024